



**Acción**  
por México

---

---

**CÉDULA**

---

---

Siendo las 22:00 horas del día 03 de febrero de 2023, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional las **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE GUERRERO**, de acuerdo con la información contenida en el documento identificado como **SG/007/2023**.

---

---

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma.

---

---

**CECILIA ANUNCIACIÓN PATRÓN LAVIADA**, Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional. **DOY FE.**



**CECILIA ANUNCIACIÓN PATRÓN LAVIADA**  
**SECRETARIA GENERAL**

**COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



[www.pan.org.mx](http://www.pan.org.mx)



Acción  
por México

Ciudad de México, a 03 de febrero de 2023  
SG/007/2023

Eloy Salmerón Díaz  
Presidente del Comité Directivo  
Estatal del Partido Acción Nacional  
en Guerrero

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 57 inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, le comunico que, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, previo dictamen de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, derivado de los siguientes:

### RESULTANDOS

- I. Mediante las Providencias identificadas como SG/074-38/2022, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional en uso de las facultades conferidas en los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, autorizó la emisión de las Convocatorias para la celebración de las Asambleas Municipales en los municipios de Atlixnac e Iqualapa, en el Estado de Guerrero, para elegir Presidencias e Integrantes de Comités Directivos Municipales, de conformidad con el artículo 80, numerales 3 y 6 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional; mismas que se programaron de conformidad con lo siguiente:

MUNICIPIO	FECHA	HORA	REFERENCIA	DOMICILIO
ATLIXTAC	08/10/2022	11:00 A.M.	DOMICILIO PARTICULAR	CARR. NACIONAL CHILPANCINGO- TLAPA KM 34, S/N, COL. VILLA DE GUADALUPE, C.P. 41440, TLATLAUQUITEPEC, GUERRERO.
IGUALAPA	09/10/2022	09:00 A.M.	DOMICILIO PARTICULAR	CALLE FRANCISCO I MADERO, NUMERO 19, COL. LA PLAYA, C.P. 41970, IGUALAPA, GUERRERO.

- II. Realizadas las Asambleas Municipales del Partido Acción Nacional en el Estado de Guerrero, por lo que respecta a Atlixnac no se presentaron registros de aspirantes a la Presidencia e integrantes del Comité Directivo Municipal. En tanto

### COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx



Acción  
por México

que en el caso de Iguala, la asamblea fue impugnada ante la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido, instancia que el 29 de octubre de 2022 resolvió el expediente CJ/JIN133/2022 acordando:

*SÉPTIMO. Efectos. Considerando que la Asamblea Municipal del PAN en Iguala convocada para celebrarse el nueve de octubre, no se llevó a cabo:*

*B) Por lo que hace a la renovación del CDM, se ordena a dicha autoridad partidista que en un plazo que no exceda de cuarenta días naturales, emita la convocatoria relativa a la Asamblea Municipal, en términos de lo dispuesto en el artículo 80, párrafo 2, de los Estatutos.*

III. Con el objeto de dar cumplimiento a las resolución de la Comisión de Justicia, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de enero de 2023, el Comité Directivo Estatal en Guerrero, con fundamento en el artículo 80 numerales 1 y 2 de los Estatutos Generales del Partido, convocó supletoriamente a la celebración de asambleas municipales en Atlixac e Iguala para elegir la Presidencia e Integrantes de los Comités Directivos Municipales, que se celebrarán conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO	FECHA	HORA	REFERENCIA	DOMICILIO
ATLIXTAC	05/03/2023	10:00 A.M.	DOMICILIO PARTICULAR	CARR. NACIONAL CHILPANCINGO-TLAPA KM 34, S/N, COL. VILLA DE GUADALUPE, C.P. 41440, TLATLAUQUITEPEC, GUERRERO.
IGUALAPA	05/03/2023	10:00 A.M.	CALLE DONDE SE ENCUENTRA LA CASA EJIDAL COMO A 100 METROS APROX. ENTRADA PORTON CAFÉ MARRON	CALLE FRANCISCO I MADERO, SIN NUMERO, COL. LA PLAYA, C.P. 41970, IGUALAPA, GUERRERO.

IV. El Comité Directivo Estatal en Guerrero solicita al Comité Ejecutivo Nacional la autorización de las convocatorias de las asambleas municipales señaladas en el Resultando III y la aprobación de las normas complementarias correspondientes, de conformidad con el artículo 80, numerales 3 y 6 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

## COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx



Acción  
por México

## CONSIDERANDOS

1. El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme lo dispone el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al Comité Ejecutivo Nacional.
2. El Comité Ejecutivo Nacional es competente para vigilar la observancia de los Estatutos y reglamentos por parte de los órganos, dependencias y militantes del Partido de conformidad con lo que establece el inciso b) del artículo 53 de los Estatutos Generales del Partido.
3. Por su parte el artículo 38, fracción XV, de los Estatutos Generales del Partido establece que la Comisión Permanente Nacional será la responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido estatales y municipales, para ello establecerá las directrices y podrá auxiliarse de los Comités Directivos Municipales y Comités Directivos Estatales.
4. El numeral 2 del artículo 80 de los Estatutos Generales del Partido señala que las Asambleas Municipales serán convocadas por el Comité Directivo Municipal o supletoriamente por el Comité Directivo Estatal o por el Comité Ejecutivo Nacional.
5. En tanto que los numerales 3 y 6 del mismo artículo 80 de los Estatutos Generales indica que la Convocatoria emitida por el Comité Directivo Municipal o Estatal requerirá la autorización previa del órgano directivo superior, en este caso el Comité Ejecutivo Nacional; y para el funcionamiento de estas asambleas el Comité Ejecutivo Nacional aprobará normas complementarias para su funcionamiento.
6. El artículo 86 del reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional vigentes a esta fecha, señala que la convocatoria para la Asamblea Municipal deberá publicarse al menos con 30 días de anticipación a la fecha de su celebración.
7. En el caso concreto se está en presencia de un asunto de urgente resolución, pues tomando como referencia la fecha para la celebración de las asambleas municipales que señala el **RESULTANDO III**, la convocatoria debe publicarse a más tardar el 3 de febrero de 2023; sin embargo, en este momento no es posible convocar a los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional.

## COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



[www.pan.org.mx](http://www.pan.org.mx)



Acción  
por México

Consecuentemente, esperar la siguiente sesión ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional, retrasaría la publicación de las convocatorias y en consecuencia el proceso de elección de la Presidencia de los Comité Directivos Municipales de Atlixac e Iqualapa en el estado de Guerrero.

8. La celebración de las Asambleas Municipales en Guerrero, resulta prudente y adecuada habida cuenta que en ella se dará cumplimiento con lo estipulado en el artículo 81 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, fomentando la elección democrática del órgano directivo del Partido.

9. Que la democracia intrapartidaria fomenta la participación de la militancia en la vida democrática mediante la celebración de prácticas de elección de dirigentes, coadyuvando al cumplimiento de uno de los fines de los partidos políticos conforme a lo establecido en el artículo 41, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, emite las siguientes:

### PROVIDENCIAS

**PRIMERA.** Con fundamento en los numerales 3 y 6 del artículo 80 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, así como los artículos 82 y 86 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales, se autoriza la convocatoria y se aprueban las normas complementarias para la celebración de la Asamblea Municipales de Atlixac e Iqualapa en Guerrero, a efecto de elegir al Comité Directivo Municipal para el periodo 2023 – 2025, a celebrarse conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO	FECHA	HORA	REFERENCIA	DOMICILIO
ATLIXTAC	05/03/2023	10:00 A.M.	DOMICILIO PARTICULAR	CARR. NACIONAL CHILPANCINGO-TLAPA KM 34, S/N, COL. VILLA DE GUADALUPE, C.P. 41440, TLATLAUQUITEPEC, GUERRERO.
IGUALAPA	05/03/2023	10:00 A.M.	CALLE DONDE SE ENCUENTRA LA CASA EJIDAL COMO A 100 METROS APROX. ENTRADA PORTON CAFÉ MARRON	CALLE FRANCISCO I MADERO, SIN NUMERO, COL. LA PLAYA, C.P. 41970, IGUALAPA, GUERRERO.

### COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx



**Acción**  
por México

**SEGUNDA.** Notifíquese al Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el estado de Guerrero la presente resolución.

**TERCERA.** Se instruye al Comité Directivo Estatal del PAN en el estado de Guerrero informe la presente a los órganos directivos municipales de Atlixac e Igualapa y realice las acciones necesarias a efecto de que la presente se publique en los estrados físicos de los mismos.

**CUARTA.** Se instruye al Comité Directivo Estatal del PAN en Guerrero se informe al Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría de Fortalecimiento Interno, de las acciones realizadas para dar cumplimiento a la presente dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de publicación.

**QUINTA.** Hágase del conocimiento de la Comisión Permanente Nacional en la siguiente sesión, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 57, inciso j) de los Estatutos de Acción Nacional.

Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.



CECILIA ANUNCIACIÓN PATRÓN LAVIADA  
SECRETARIA GENERAL

**COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



[www.pan.org.mx](http://www.pan.org.mx)